92650 - Recurrir a las cortes no islámicas en caso de necesidad

Pregunta

¿Está prohibido juzgar según las leyes creadas por el hombre, o trabajar en ese campo?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Remitirse a las cortes que juzgan según las leyes fabricadas por el ser humano es contrario a la ley islámica, y no es permisible; lo mismo se aplica a trabajar en ellas aplicando estas leyes a la gente, porque Dios dijo (traducción del significado):

“Juzga entre ellos conforme a lo que Allah ha revelado, y no sigas sus pasiones. Sé precavido con ellos, no sea que te seduzcan desviándote en algo de lo que Allah te ha revelado. Y si se rehúsan [a seguir lo que tú has dictaminado], sabe que Allah desea afligirles por algunos de sus pecados, y que mucho de los hombres están descarriados” (al-Má'idah 5:49-50).

“¡Oh, creyentes! Obedeced a Allah, obedeced al Mensajero y a aquellos de vosotros que tengan autoridad y conocimiento. Y si discrepáis acerca de un asunto remitidlo al juicio de Allah y del Mensajero, si es que creéis en Allah y en el Día del Juicio, porque es lo preferible y el camino correcto. ¿Acaso no reparas en quienes dicen creer en lo que se te ha revelado y en lo que ha sido revelado antes de ti? Quieren recurrir al arbitraje del Seductor, a pesar de que se les ha ordenado no creer en él. Satanás quiere extraviarles profundamente. Cuando se les dice: Venid a lo que Allah ha revelado y al Mensajero, ves que los hipócritas se apartan de ti con desdén” (an-Nisá' 4:59-61).

“Pero no, [juro] por tu Señor que no creerán a menos que te acepten como juez de sus disputas; y no se resistan a aceptar tu decisión y se sometan completamente. Si les hubiéramos prescrito que se mataran o que abandonasen sus hogares, no lo habrían hecho, salvo algunos de ellos. Pero si

hubieran cumplido con lo que se les ordenó, habría sido mejor para ellos y les habría fortalecido la fe” (an-Nisá' 4:65).

Y hay otros versos que nos encomiendan remitirnos para un juicio a lo que Dios ha revelado, y prohíben remitirse para un juicio a cualquier otro sistema legal que vaya contra eso.

Pero si una persona se ve forzada a remitirse para un juicio a las leyes creadas por el hombre, para evitar un mal mayor o recuperar sus derechos, es permisible hacerlo sujeto a ciertas condiciones:

1 – Que no pueda defender sus derechos excepto por esta vía.

2 – Que lo haga con renuencia, y no se complazca al encontrarse en la necesidad de vulnerar la orden divina.

3 – Que no tome más que lo que le corresponde, aún si el tribunal y su ley se lo concedieran.

Los eruditos del Comité Permanente de Jurisprudencia Islámica de Arabia Saudita fueron consultados sobre las normas acerca de remitirse a una corte estadounidense en una disputa entre musulmanes, con respecto a casos de divorcio, comercio y otros asuntos.

Ellos respondieron:

“No es permisible para un musulmán remitirse para juicio a los tribunales que juzgan según las leyes creadas por el hombre, excepto en casos de clara necesidad, si no hay cortes islámicas. Y si obtiene algo a lo que no tiene derecho, no es permisible para el musulmán aceptarlo”. Fin de la cita de Fatáwa al-Láynah ad-Dá'imah, 23/502.

Le preguntaron al Shéij Muhámmed ibn al-‘Uzaimín (que Allah tenga misericordia de él): “¿Cuáles son las normas sobre el trabajo de un musulmán que estudia leyes hechas por el hombre, luego abre una oficina y representa casos en cortes civiles a nombre de compañías? ¿Cuáles son las normas sobre el dinero que acumula con eso?”

Él respondió:

“Tomar las leyes creadas por el hombre que son contrarias a la ley islámica en lugar de las leyes de Dios es un acto de incredulidad, porque significa reemplazar la ley islámica divinamente revelada por un falso ídolo, y esto está incluido en el verso en que Dios dijo (traducción del significado):

“Quienes no juzgan conforme a lo que Allah ha revelado, ésos son los incrédulos” (al-Má'idah 5:44).

Con respecto a una persona que estudia estas leyes hechas por el hombre, si está aprendiendo para combatir la falsedad con la verdad, no hay nada de malo en ello. Pero si él está aprendiendo lo que estas leyes contienen para seguir incluso aquello que es contrario a la ley islámica, esto está claramente prohibido. Acerca de eso, decimos que aún con respecto al abogado en un país que está gobernado por la ley islámica, si el abogado quiere defender los derechos legítimos de la gente, no hay nada de malo en practicar esta profesión, pero si busca ganar casos de gente culpable sin importar si lo que obtiene es verdadero o falso, esto está prohibido”.

Fin de la cita de Liqá' al-Bab al-Maftuh, 33/6.